



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

# Resolución de Alcaldía

N° 0100-2022-ALC-MDY-PASCO.



Yanacancha, 29 de marzo de 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

### VISTO:

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 125-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 28 de marzo de 2022, Carta N° 161-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 28 de marzo de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0161-2022-GM-GATyE-MDY/PASCO, de fecha 28 de marzo del 2022 de la Gerencia de Administración Tributaria y Económica, Informe N° 036-2022-CB-PEyDR-MDY-PASCO, de fecha 28 de marzo del 2022 del Jefe de la Unidad de Promoción Económica y Desarrollo Rural, con respecto a la actualización de costos, del Expediente Técnico, denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PARIAMARCA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO – PASCO", con código único de inversión N° 2459491, y demás;



### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;



Que, la Ley N° 28592, en su artículo 1°, establece que la Ley tiene por objeto establecer el Marco Normativo del Plan Integral de Reparaciones - PIR para las víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000, en conformidad a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Asimismo, en el artículo 2°, indica los componentes, que involucra el plan Integral de Reparaciones siendo los siguientes: a) Programa de restitución de derechos ciudadanos. b) Programa de reparaciones en educación. c) Programa de reparaciones en salud. d) Programa de reparaciones colectivas. e) Programa de reparaciones simbólicas. f) Programa de promoción y facilitación al acceso habitacional. g) Otros programas que la Comisión Multisectorial apruebe.



Que, el reglamento de la Ley 28592, aprobada por el Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, modificado pro el Decreto Supremo N° 003-2008-JUS, de conceptualiza que el Plan Integral de Reparación – RIP, es el instrumento técnico normativo que establece los principios, enfoques, objetivos, políticas y acciones que guían la acción del Estado para sus tres niveles de gobierno, en materia de reparación a las víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000, La Ley y el presente reglamento definen su estructura, desarrollo, ejecución y seguimiento, cuya sigla es PIR;





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, para acceder a estos beneficios en merito a la Ley N° 28592, están comprendidas Las comunidades campesinas, nativas y otros centros poblados afectados por la violencia, que presenten determinadas características como: concentración de violaciones individuales, arrasamiento, desplazamiento forzoso, quiebre o resquebrajamiento de la institucionalidad comunal, pérdida de infraestructura familiar y/o pérdida de infraestructura comunal. En esta medida el centro poblado de Pariamarca del Distrito de Yanacancha, para ser beneficiario como colectivo del Plan Integral de reparaciones creado por la Ley N° 28592, por ello teniendo la facultad de ser beneficiario para el programa de reparación colectiva



En esta medida existe los Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas, donde establece las modalidades de las Reparaciones Colectivas, estando considerado entre una de estas: b) Recuperación y reconstrucción de infraestructura económico-productiva y de comercio, y el desarrollo de capacidades humanas y acceso a oportunidades económicas. d) La recuperación y ampliación de infraestructura de servicios básicos de educación, salud, saneamiento, electrificación rural, recuperación de patrimonio comunal y otros que el colectivo pueda identificar.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2020-A-MDY-PASCO, de fecha 28 de marzo de 2022, se resuelve, APROBAR, el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PARIAMARCA, DISTRITO YANACANCHA, PROVINCIA PASCO - PASCO", con código único de inversión N° 2459491, cuyo financiamiento asciende a S/ 128,624.04 (Ciento veintiocho mil seiscientos veinticuatro con 04/100 soles), para ser ejecutada en tres (3) meses en la modalidad de cofinanciamiento interinstitucional, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.



Que, mediante Informe N° 036-2022-CB-PEyDR-MDY-PASCO, de fecha 28 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Promoción Económica y Desarrollo Rural, remite la revisión de la actualización de Costos del Expediente Técnico, denominado "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PARIAMARCA, DISTRITO YANACANCHA, PROVINCIA PASCO - PASCO";



Que, mediante Informe N° 161-2022-GM-GATy-MDY/PASCO, de fecha 28 de marzo de 2022, el Gerente de Administración Tributaria y Económica, solicita Aprobación de Expediente Técnico, denominado "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PARIAMARCA, DISTRITO YANACANCHA, PROVINCIA PASCO - PASCO";

Que, mediante Carta N° 161-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 28 de marzo de 2022, el Gerente Municipal, solicita emitir Acto Resolutivo, aprueban el Expediente Técnico, denominado "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PARIAMARCA, DISTRITO YANACANCHA, PROVINCIA PASCO - PASCO";

Que, mediante Memorando N° 125-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 28 de marzo de 2022, el despacho de alcaldía, aprueba el Expediente Técnico, denominado "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PARIAMARCA, DISTRITO YANACANCHA, PROVINCIA PASCO - PASCO";



Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas Constitución Política del Perú, numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PARIAMARCA, DISTRITO YANACANCHA, PROVINCIA PASCO - PASCO", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2459491, por un monto de **S/144, 701.34** (ciento cuarenta y cuatro mil setecientos uno con





Municipalidad Distrital de Yanacancha

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



República del Perú

34/100 Soles), para ser ejecutada en tres (3) meses en la modalidad de cofinanciamiento interinstitucional, con el siguiente estructura de costos:

ITEM.	METAS		COSTOS
	COMPONENTES	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO/ACCIONES	
1	ADECUADA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PRODUCTIVA	FORTALECER EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL GANADO OVINO	49.320,00
		MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	44.951,00
		FORTALECER LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, DISPONIBILIDAD Y SEGURIDAD NUTRICIONAL	19.866,58
		IMPLEMENTACIÓN DE BOTQUIN VET. Y EQUIP. MANEJO	6.792,00
2	INCREMENTO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES	CAPACITACIÓN A PRODUCTORES Y ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES A PRODUCTORES PECUARIOS	1.000,00
3	ADECUADA ORGANIZACIÓN Y COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES PECUARIOS	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y COMERCIAL	980,73
COSTO DIRECTO			122.910,31
GASTOS GENERALES			12.291,03
<b>SUB TOTAL</b>			<b>135.201,34</b>
EXPEDIENTE TÉCNICO			5.000,00
SUPERVISIÓN			4.500,00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>			<b>144.701,34</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Gerencia realizar los trámites correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** -NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Yanacancha  
Pasco

*Econ. Omar Raul Baraz Pascual*  
ALCALDE